AVISO

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021)

El MUNICIPIO DE MONTERÍA, en adelante la "Entidad", informa a los interesados en participar en la Convocatoria de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, N° SI-OPM-014-2022 para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: ***"SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD"***. que el presente proceso, **Sí** __X__, **No** ____ se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el municipio de Montería, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.16 del pliego de condiciones y a las siguientes consideraciones:

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma presentaron solicitudes para limitar el proceso a **MIPYME NACIONAL DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA** los siguientes interesados:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA
LINK COMUNICACIONES Y ASESORIAS S.A.S	-Solicitud limitación convocatoria a Mipymes Municipales.	X	
	-Certificación Mipyme expedido por el R/L y contador (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador).	X	
	-Certificado de existencia y representación legal.	X	
DPT PRODUCCIONES S.A.S.	-Solicitud limitación convocatoria a Mipymes Municipal.	X	
	-Certificación Mipyme expedido por el R/L y contador (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador).	X	
	-Certificado de existencia y representación legal.	X	

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías limítadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE	VERIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
LINK COMUNICACIONES Y ASESORIAS S.A.S	Fecha De Creación: Diciembre 16 de 2011	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes nacionales domiciliadas en el municipio de Montería un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de existencia y representación legal donde el objeto social en su literal F indica: "*(…) F) Diseño de publicidad, producción, post producción, elaboración de campañas y productos publicitarios, así mismo el literal. (…) i) describe: producción audiovisuales y realización de programas de televisión, documentales, especiales, películas, cortometrajes y videos institucionales. (…)"* Que, de la lectura realizada anteriormente se puede deducir que el solicitante acredita tener dentro del objeto social descrito en el Certificado de existencia y representación legal el servicio de publicidad.	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Montería, Córdoba.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
	Certificado del revisor fiscal con el cual pretende acreditar su condición de Mipyme viene acompañado del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigente, tarjeta profesional de contador y cedula de ciudadanía.	X	
	Más de un año de creación: 22 de agosto de 2016.	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes nacionales domiciliadas en el municipio de Montería un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	

DPT PRODUCCIONES S.A.S.	Certificado de existencia y representación legal: El objeto social contempla*: "La sociedad tendrá como objeto principal las actividades de comunicacion y publicidad de toda clase de eventos y actividades de television, radio audiovisual, fotografia, prensa, revistas. Elaboracion y produccion de trabajos periodisticos para medios de comunicación en radio, televison prensa escrita videos institucionales y promocionales, comerciales, cuñas, reporteria en canales de television regionales, nacionales y extranjeros, elaboracion de elementos publicitarios, agencia de noticias, edición y diagramacion de revistas, periodicos, folletos y elementos de campañas institucionales y/o promocionales."* Que, de la lectura realizada anteriormente se puede deducir que el solicitante acredita tener dentro del objeto social descrito en el Certificado de existencia y representación legal el servicio de publicidad.	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Montería, Córdoba.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
	El certificado expedido por el contador público con el cual pretende acreditar su condición de Mipyme viene acompañado del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigente, tarjeta profesional de contador y cedula de ciudadanía.	X	

Que, por lo anterior, el presente proceso de Selección se limitará a la participación exclusiva de Mipymes colombianas con domicilio en el Municipio de Montería- Córdoba, debido a que las solicitudes presentadas cumplen con lo establecido en Decreto 1860 de 2021, como se describió anteriormente.

El presente se firma a los trece (13) días del mes de septiembre de 2022.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ORDOSGOITIA SANIN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Fallon Miranda G.– Abogada Contratista
Revisó: Katya Cabrales B. – Asesora Externa Contratación
Aprobó: Karina Carrascal Socarras – jefe Oficina Asesora Jurídica